



**Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
San Salvador, El Salvador, C.A.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 20/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-80/2016
ACTA NÚMERO 59 ACUERDO NÚMERO 4.7
DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.
ACTA NÚMERO 02 ACUERDO NÚMERO 4.8
DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017.**

Nosotros: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete- uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número nueve mil quinientos uno – doscientos mil novecientos cincuenta y ocho – cero cero uno– cinco, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o ANDA**”; y **MARIO RENE IGLESIAS TABLAS**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco – dos, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y seis – cero cero nueve – nueve; actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, y con domicilio en el municipio y

departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – doscientos veinte mil doscientos setenta y siete – cero cero dos – tres, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número trescientos noventa y tres – cero; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré “EL SUMINISTRANTE”, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-Ochenta/Dos Mil Dieciséis, denominada “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA COMUN PARA LA INSTITUCION**”, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete al **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA COMUN PARA LA INSTITUCION**, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública para la presente contratación, precios contenidos en la oferta del Suministrante, según se detalla a continuación:

LOTE 1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	TECLE DE CADENA DE DOS TONELADAS LEVANTAMIENTO IGUAL O MAYOR A 3 METROS	2	C/U	\$ 240.65	\$ 481.30
2	TECLE DE CADENA DE CINCO TONELADAS LEVANTAMIENTO IGUAL O MAYOR A 3 METROS	1	C/U	\$ 347.73	\$ 347.73
3	LLAVE STILLSON DE 18", PARA TUBOS, CAPACIDAD TUBERÍA 2½", MANGO EN FORMA DE I, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GGG-N65IE, TIPO II, CLASE A	12	C/U	\$ 58.54	\$ 702.48
4	LLAVE PARA TUBO STILLSON DE 24", CAPACIDAD TUBERÍA 3", MANGO EN FORMA DE I, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GGG-N65IE, TIPO II, CLASE A	12	C/U	\$ 94.04	\$ 1,128.48
5	LLAVE PARA TUBO STILLSON DE 36", CAPACIDAD TUBERIA 5", MANGO EN FORMA DE I, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GGG-N65IE, TIPO II, CLASE A	5	C/U	\$ 201.66	\$ 1,008.30
6	LLAVE DE CADENA PARA TUBERÍAS DE 1"- 6" DE DOBLE EXTREMO, LONGITUD DE CADENA 32", RESISTENCIA A LA RUPTURA DE LA CADENA DE 20100 LBS PESO MÁXIMO 29 LBS.	18	C/U	\$ 212.24	\$ 3,820.32
11	HERRAMIENTA PONCHADORA ACCIÓN COMPUESTA, PARA TERMINALES DE COBRE DE NO. 6 HASTA 4/0 AWG	5	C/U	\$ 844.49	\$ 4,222.45
12	HERRAMIENTA PONCHADORA MANUAL, PARA TERMINALES DE COBRE DESDE 3/0 AWG HASTA 400 KCMIL (MCM)	5	C/U	\$ 1,367.21	\$ 6,836.05
19	PINZA DE ELECTRICISTA (TENAZA) DE ALTA PALANCA DE CORTE LATERAL PARA ENGARZADO, PONCHADO DE CONECTORES, LARGO DE BOCA DE 1-19/32", ANCHO DE BOCA 1-1/4", LARGO CUCHILLA DE 25/32", LARGO TOTAL DE 9-3/8", CUCHILLA PARA TRABAJO RUDO CORTA ACSR, CLAVOS Y CABLES ENDURECIDOS.	12	C/U	\$ 72.95	\$ 875.40
21	ALMÁDANA DE 2 LIBRAS CON MANGO	8	C/U	\$ 4.93	\$ 39.44
22	ALMÁDANA DE 3 LIBRAS CON MANGO	8	C/U	\$ 5.64	\$ 45.12
23	ALMÁDANA DE 4 LIBRAS CON MANGO	6	C/U	\$ 7.12	\$ 42.72
30	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO 14"	50	C/U	\$ 1.21	\$ 60.50

LOTE 1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
31	CEPILLO DE COPA CON ESPIGA 2"	25	C/U	\$ 3.10	\$ 77.50
37	JUEGO DE CUBOS DE MEDIDAS DE 1/4" HASTA 1-1/4", INCLUIR UNA PALANCA, TRES EXTENSIONES Y UN RATCHET, TODOS ELEMENTOS CON ESPIGA DE Ø 1/2".	8	C/U	\$ 81.12	\$ 648.96
38	JUEGO DE CUBOS DE MEDIDAS: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-1/4", 1-5/16", 1-3/8", 1-7/16", 1-1/2", 1-5/8", 1-11/16", 1-3/4", 1-13/16", 1-7/8" Y 2", INCLUIR EXTENSIONES Y PALANCA CON ESPIGAS DE Ø 1/2" Y DE Ø 3/4".	6	C/U	\$ 278.61	\$ 1,671.66
43	CINCELES DE 3/4" X 12"	10	C/U	\$ 2.57	\$ 25.70
44	ENGRASADORAS MANUALES	5	C/U	\$ 14.12	\$ 70.60
46	ESCALERA EXTENSIBLE DE 28 PIES Y CAPACIDAD DE 375 LIBRAS	6	C/U	\$ 264.18	\$ 1,585.08
47	MARTILLO DE BOLA DE 32 OZ CON MANGO	10	C/U	\$ 6.57	\$ 65.70
48	MARTILLO DE BOLA DE 12 OZ CON MANGO	10	C/U	\$ 4.95	\$ 49.50
49	MARCOS PARA SEGUETAS (SIERRAS), TRABAJO PESADO, ARMAZÓN DE ACERO TUBULAR, QUE SE PUEDA CONVERTIR A POSICIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, PERMITA ALMACENAR HOJAS EXTRAS EN ARMAZÓN TUBULAR, INCLUIR TRES HOJAS (SEGUETAS) EXTRAS.	10	C/U	\$ 13.30	\$ 133.00
50	CINTA MÉTRICA DE 5 METROS, MEDIDAS EN PIES Y METROS, RECUBRIMIENTO DE POLYESTER, FORRO DE HULE (CONTRA IMPACTO).	10	C/U	\$ 5.18	\$ 51.80
TOTAL SIN IVA					\$ 23,989.79
13% DE IVA					\$ 3,118.67
GRAN TOTAL CON IVA					\$ 27,108.46

LOTE 2 REGION METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ACEITE PENETRANTE W-40 DE 11 ONZAS	30	C/U	\$4.65	\$139.50
5	ALMADANA DE 10 LIBRAS CON CABO	50	C/U	\$16.88	\$844.00
6	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	50	C/U	\$20.05	\$1,002.50
9	BALDE DE LÁMINA HIERRO NEGRO CON MINERAL	30	C/U	\$2.20	\$66.00
10	BROCHA DE CERDA SINTETICA 1" MANGO PLASTICO	40	C/U	\$0.65	\$26.00
11	BROCHA DE CERDA SINTETICA 2" MANGO PLASTICO	40	C/U	\$0.69	\$27.60
12	BROCHA DE CERDA SINTETICA 3" MANGO PLASTICO	40	C/U	\$0.93	\$37.20
21	CANDADO ACERADO DE 50 MM DE LATON PARA EXTERIOR	20	C/U	\$2.36	\$47.20
22	CANDADO ACERADO DE 60 MM DE LATON PARA EXTERIOR	10	C/U	\$3.54	\$35.40
23	CANDADO DE 35 MM DE LATON PARA EXTERIOR	20	C/U	\$1.70	\$34.00
24	CANDADO DE 50 MM DE LATON PARA EXTERIOR	20	C/U	\$2.36	\$47.20
25	CARRETILLA DE MANO RUEDA DE HULE TOLVA METÁLICA	50	C/U	\$28.85	\$1,442.50
26	CINCEL ACERADO 3/4" X 10"	50	C/U	\$2.69	\$134.50
29	CORVO DE 20" SIN VAINA	30	C/U	\$3.57	\$107.10
34	ELECTRODO 7018 1/8"	200	LB	\$0.58	\$116.00
35	ELECTRODO 6013 1/8"	500	LBS	\$0.55	\$275.00
36	ELECTRODO 6013 3/32"	200	LB	\$0.60	\$120.00
38	ESPATULA DE 2"	10	C/U	\$1.12	\$11.20
46	LIMA TRIANGULAR 6" DE 2 PUNTAS	125	C/U	\$0.97	\$121.25
50	LLAVE MIXTA 28	4	C/U	\$16.04	\$64.16
55	LLAVES STILLSON # 12 MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO 304 MM	200	C/U	\$9.95	\$1,990.00
63	MARTILLO DE BOLA 1 1/2	100	C/U	\$5.67	\$567.00
65	NIVEL DE CAJA 24"	4	C/U	\$4.45	\$17.80
66	NIVEL DE CAJA DE PRECISION TIPO TORPEDO	2	C/U	\$11.04	\$22.08
67	PALA PUNTA REDONDA CON MANGO LARGO	300	C/U	\$5.34	\$1,602.00

LOTE 2 REGION METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
68	PALA PUNTA CUADRADA CON MANGO LARGO	200	C/U	\$5.28	\$1,056.00
69	PIOCHA CON CABO	100	C/U	\$8.84	\$884.00
75	PUNTA ACERADA DE 3/4X10"	50	C/U	\$2.58	\$129.00
76	RASTRILLO METALICO C/MANGO FUERTE DIENTES DE CORNETA	24	C/U	\$6.54	\$156.96
81	TALADRO INDUSTRIAL DE 1/2"	4	C/U	\$72.30	\$289.20
82	TENAZA TIPO ALICATE	30	C/U	\$4.54	\$136.20
85	VIDRIO CLARO RECTANGULAR PARA CARETA	30	C/U	\$0.10	\$3.00
87	VIDRIO OSCURO PARA CARETA DE SOLDADOR # 12	50	C/U	\$0.22	\$11.00
90	SELLADOR PARA MADERA CONCENTRADO	15	GALON	\$22.97	\$344.55
101	THINNER CORRIENTE	30	GALON	\$7.34	\$220.20
102	PINTURA DE AGUA LATEX BLUE SHIP	35	CUBETA	\$69.34	\$2,426.90
103	PINTURA DE AGUA LATEX MISTY	35	CUBETA	\$69.34	\$2,426.90
104	PINTURA DE AGUA LATEX BLANCO	20	CUBETA	\$69.34	\$1,386.80
105	PINTURA DE ACEITE ANTICORROSIVA NEGRA	20	GALON	\$10.34	\$206.80
109	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS Y PHILLIPS	4	C/U	\$19.24	\$76.96
112	DISCO DE CORTE DE METAL DE 9"	25	C/U	\$1.05	\$26.25
113	DISCO DE CORTE DE CONCRETO DE 9"	25	C/U	\$1.22	\$30.50
TOTAL SIN IVA					\$18,708.41
13% DE IVA					\$2,432.09
GRAN TOTAL CON IVA					\$21,140.50

LOTE 3 REGION CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ACEITE PARA MEZCLA P/ MOTORES DE 2 TIEMPOS	206	BOTE 8 ONZ	\$3.50	\$721.00
7	ALMÁDANA DE 12 LIBRAS CON CABO	30	UNIDAD	\$20.05	\$601.50
8	ALMÁDANA DE 14 LIBRAS CON CABO	35	UNIDAD	\$21.27	\$744.45
14	BARNIZ MARINO	10	GALON	\$18.00	\$180.00
15	BARRA DE UÑA 36"	35	UNIDAD	\$7.51	\$262.85
16	BARRA LINEAL HEXAGONAL DE 6 PIES (1.8 MTS)	63	UNIDAD	\$17.81	\$1,122.03
20	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRA JARDINERA JUMBO	60	PAQUETE	\$2.10	\$126.00
21	BROCHAS ACERADA DE 3" MANGO PLÁSTICO CERDA SINTÉTICA	90	UNIDAD	\$0.93	\$83.70
32	CANDADO 40 MM LATÓN CROMADO PARA EXTERIOR	135	UNIDAD	\$1.70	\$229.50
33	CANDADO DE 50 MM LATÓN CROMADO PARA EXTERIOR	190	UNIDAD	\$2.36	\$448.40
34	CANGREJAS NO. 6	9	UNIDAD	\$5.14	\$46.26
35	CANGREJAS NO. 10	31	UNIDAD	\$7.60	\$235.60
36	CANGREJAS NO. 12	25	UNIDAD	\$9.82	\$245.50
37	CANGREJAS NO. 8	18	UNIDAD	\$6.65	\$119.70
38	CARRETILLA DE MANO RUEDA DE HULE TOLVA METÁLICA	71	UNIDAD	\$28.85	\$2,048.35
40	CEPILLO DE ALAMBRE MANGO DE MADERA	183	UNIDAD	\$1.22	\$223.26
49	CINTA AISLANTE 3/4" NO. 33 X 66	130	UNIDAD	\$4.12	\$535.60
50	CINTA MÉTRICA DE 50 MT, DE FIBRA DE VIDRIO, ANCHO DE HOJA DE 1/2", CAJA DE PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD	10	UNIDAD	\$18.35	\$183.50
62	CUMA DERECHA DE 17" CON MANGO	240	UNIDAD	\$4.19	\$1,005.60
63	CUMA IZQUIERDA DE 17" CON MANGO	35	UNIDAD	\$4.25	\$148.75
64	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 9" X 1/8" X 7/8"	135	UNIDAD	\$1.22	\$164.70
65	DISCO DE CORTE PARA METAL 9" X 3/32" X 7/8"	235	UNIDAD	\$1.05	\$246.75
66	DISCO DE DESBASTE METAL 9" X 1/4" X 7/8"	70	UNIDAD	\$1.96	\$137.20
67	ELECTRODO 99% NIQUEL 1/8"	30	LB.	\$40.31	\$1,209.30
68	ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE 1/8"	30	LB.	\$5.64	\$169.20
69	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 1/8" 60-13	350	LB.	\$0.57	\$199.50
70	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 1/8" 60-18 (3/32)	250	LB.	\$0.60	\$150.00
72	ENGRASADORA PORTÁTIL MANUAL	12	UNIDAD	\$14.75	\$177.00
74	ESCALERA DE ALUMINIO 2 BANDAS TIPO AISLADA DE 2 MTS	4	UNIDAD	\$102.63	\$410.52
75	ESCOBA METÁLICA CON MANGO (RASTRILLO)	175	UNIDAD	\$3.60	\$630.00
101	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES TIPO ALLEN DIFERENTES MEDIDAS	4	JUEGO	\$8.09	\$32.36

LOTE 3 REGION CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
	(MÉTRICAS-PULGADAS)				
119	LLAVES DE CADENA DE 4"	17	UNIDAD	\$111.28	\$1,891.76
120	LLAVES DE CADENA DE 6"	15	UNIDAD	\$217.37	\$3,260.55
122	ACEITE PENETRANTE WD 40 11OZ. SPRAY	100	BOTE	\$4.65	\$465.00
128	MARCO PARA SIERRA TIPO PESADO AJUSTABLE DE 8", 10" Y 12"	83	UNIDAD	\$4.73	\$392.59
129	MARTILLO CON MANGO DE MADERA CABEZA CÓNICA DE 16 ONZAS	30	UNIDAD	\$4.22	\$126.60
131	NAVAJA TIPO ELECTRICISTA	30	UNIDAD	\$3.37	\$101.10
132	NIVEL DE CAJA DE ALUMINIO DE 24 PULGADAS	39	UNIDAD	\$4.45	\$173.55
134	PALA DÚPLEX	29	UNIDAD	\$10.94	\$317.26
135	PALAS PUNTA CUADRADAS CON CABO CORTO	44	UNIDAD	\$5.28	\$232.32
136	PALAS PUNTA REDONDA CON CABO LARGO	215	UNIDAD	\$5.51	\$1,184.65
142	PIOCHAS DE 5 LBS CON CABO	110	UNIDAD	\$8.84	\$972.40
145	PRENSA DE BANCO CON YUNQUE	3	UNIDAD	\$128.58	\$385.74
149	SERRUCHO DE 20" CON COBERTURA PLÁSTICA PARA PROTEGER DIENTES, LAMINA DE ACERO SAE1070	26	UNIDAD	\$8.03	\$208.78
152	SOLVENTE MINERAL CORRIENTE	75	GALONES	\$7.34	\$550.50
153	SURTIDORES P/ MANGUERAS	25	UNIDAD	\$1.88	\$47.00
156	TARRAJA CON COJINETE Y PINES DE 2" A 4"	15	UNIDAD	\$841.73	\$12,625.95
157	TECLE DE CADENA 3 TONELADA	18	UNIDAD	\$240.65	\$4,331.70
161	TENAZA POLO PARA SOLDAR (TIERRA)	7	UNIDAD	\$10.21	\$71.47
166	THINNER CORRIENTE	65	GALON	\$7.34	\$477.10
TOTAL SIN IVA					\$40,654.10
13% DE IVA					\$5,285.03
GRAN TOTAL CON IVA					\$45,939.13

LOTE 4 REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ACEITE PENETRANTE W40 11 ONZ., SPRAY	25	C/U	\$4.65	\$116.25
5	BARRA LINEAL HEXAGONAL DE 5`	40	C/U	\$15.35	\$614.00
6	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS JARDINERAS JUMBO	100	PAQUETES	\$2.10	\$210.00
7	BROCHA ACERADA 2" MANGO PLÁSTICO CERDA SINTÉTICA	20	C/U	\$0.69	\$13.80
9	BROCHA ACERADA Ø3" MANGO PLÁSTICO CERDA SINTÉTICA	10	C/U	\$0.93	\$9.30
17	CANDADO DE 50 MM DE LATÓN CROMADO PARA EXTERIOR	40	C/U	\$2.36	\$94.40
18	CARRETILLA DE MANO RUEDA DE HULE TOLVA METÁLICA	15	C/U	\$28.85	\$432.75
24	CINTA AISLANTE 3/4"X 66', RESISTENCIA 660 VOLTS.	20	ROLLO	\$4.12	\$82.40
25	CINTA MÉTRICA 5 MTS (16.'), RECUBRIMIENTO DE NYLON, ESCALA A AMBOS LADOS DE LA CINTA (M/PIES), PUNTA MAGNÉTICA, BOTÓN DE TRANCA, CAJA BIMATERIAL, ANCHO DE HOJA 3/4"	20	C/U	\$5.24	\$104.80
27	CINTA MÉTRICA 50 MTS. UNIDAD DE MEDIDA METROS/PIES, ANCHO DE HOJA 1/2", EN FIBRA DE VIDRIO, CAJA PLÁSTICA ABS.	6	C/U	\$18.35	\$110.10
28	CINTA TEFLÓN 1/2"	60	C/U	\$0.16	\$9.60
31	CORBOS SIN VAINA DE 20"	20	C/U	\$3.57	\$71.40
35	CUMAS DERECHAS 17", CON MANGO	20	C/U	\$4.19	\$83.80
40	DESBROSADORA O MOTOGUADAÑA 8000 RPM 9 HP, 0.7 KW, DESPLAZAMIENTO DEL CILINDRO 25 CC MOTOR GASOLINA	2	C/U	\$281.25	\$562.50
42	DISCO DE PULIDORA PARA CORTAR HIERRO 7"X3/32"X7/8"	15	C/U	\$0.70	\$10.50
43	DISCO DE PULIDORA PARA CORTAR HIERRO 9"X3/32"X7/8"	15	C/U	\$1.05	\$15.75
44	DISCO PARA CORTE DE CONCRETO 9"X1/8"X7/8"	15	C/U	\$1.22	\$18.30
47	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 1/8", 7018	40	LIBRA	\$0.58	\$23.20
48	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 3/32", 6013	40	LIBRA	\$0.60	\$24.00
63	JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS EN PULGADAS DE MEDIDAS 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 1/4". EN ESTUCHE DE NYLON.	8	JUEGOS	\$55.88	\$447.04
64	JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS DESDE 10-11-12-13-14-17-19-21-22-23-24-26-30-32 EN ESTUCHE DE NYLON.	8	JUEGOS	\$61.78	\$494.24

LOTE 4 REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
72	LLAVE STILSON # 10(254 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	20	C/U	\$8.35	\$167.00
73	LLAVES STILLSON # 12(304MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	10	C/U	\$9.95	\$99.50
75	LLAVES STILLSON # 18(458MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	6	C/U	\$18.60	\$111.60
76	LLAVES STILLSON # 36(914MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	2	C/U	\$57.52	\$115.04
77	LLAVES STILLSON # 8(203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	30	C/U	\$6.22	\$186.60
83	PALA PUNTA REDONDA CON CABO LARGO	60	C/U	\$5.51	\$330.60
84	PALAS CUADRADAS CON CABO LARGO	50	C/U	\$5.28	\$264.00
89	PINTURA HIGH STANDARD LATEX AZUL	10	CUBETA	\$69.34	\$693.40
90	PINTURA HIGH ESTÁNDAR LATEX BLANCO	10	CUBETA	\$69.34	\$693.40
91	PIOCHA DE 5 LBS. CON CABO	60	C/U	\$8.84	\$530.40
99	SERRUCHO DE 22" CON COBERTURA PLÁSTICA PARA PROTEGER LOS DIENTES, LAMINA DE ACERO SAE 1070 TEMPLADO	20	C/U	\$4.95	\$99.00
104	TARRAJA DE 2" A 4", CON SUS COJINETES O PEINES	2	C/U	\$841.73	\$1,683.46
105	TECLE DE CADENA 3 TONELADAS	3	C/U	\$240.65	\$721.95
107	THINNER CORRIENTE	5	GALÓN	\$7.34	\$36.70
TOTAL SIN IVA					\$9,280.78
13% DE IVA					\$1,206.50
GRAN TOTAL CON IVA					\$10,487.28

LOTE 5 REGION OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2	ACEITE PENETRANTE W40 DE 11 OZ, SPRAY	60	BOTE	\$4.65	\$279.00
5	ALMADANA DE 2 LIBRAS C/ CABO	35	C/U	\$4.93	\$172.55
6	ALMADANA DE 6 LIBRAS C/CABO	5	C/U	\$12.37	\$61.85
7	ALMADANA DE 8 LIBRAS C/CABO	6	C/U	\$13.12	\$78.72
8	ALMADANA DE 10 LIBRAS C/CABO	15	C/U	\$16.88	\$253.20
9	ALMADANA DE 12 LIBRAS C/ CABO	15	C/U	\$20.05	\$300.75
10	ALMADANA DE 14 LIBRAS CON CABO	15	C/U	\$21.27	\$319.05
15	BARRA LINEAL HEXAGONAL DE 5 FT	20	C/U	\$15.35	\$307.00
16	BARRA LINEAL HEXAGONAL DE 6 FT	70	C/U	\$17.81	\$1,246.70
17	BOLSA PLASTICA NEGRA JARDINERA JUMBO	15	PAQUETE	\$2.10	\$31.50
18	BROCHA ACERADA DE 2" MANGO PLASTICO CERDA SINTETICA	10	C/U	\$0.69	\$6.90
20	BATERIAS RECARGABLES DEL TIPO NIMH (NÍQUEL-METAL HYDRIDE) AA, CAPACIDAD MAYOR A 500 CARGAS SET DE 4 PILAS	6	SET	\$14.37	\$86.22
21	CARGADOR PARA BATERIAS RECARGABLES DOBLE AA	6	C/U	\$13.22	\$79.32
23	CANDADO ACERADO DE 50 MM LATON CROMADO PARA EXTERIOR	70	C/U	\$2.36	\$165.20
24	CARRETILLA DE MANO RUEDA DE HULE TOLVA METALICA	20	C/U	\$28.85	\$577.00
26	CHUZO 2.1/2 LB C/CABO	5	C/U	\$10.80	\$54.00
27	CINCEL ACERADO DE 3/4" X 10"	30	C/U	\$2.69	\$80.70
28	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 16 FT, 5 MT	30	C/U	\$5.18	\$155.40
29	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRAANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 26 FT, 8MT	50	C/U	\$8.61	\$430.50
30	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE CAJA PLASTICA ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD ANCHO DE HOJA DE 1/2"X 50 MT, UNIDAD DE MEDIDA M/FT	10	C/U	\$18.35	\$183.50
32	CORVO DE 20" CON VAINA	40	C/U	\$3.57	\$142.80
34	CUMA DE 17" DERECHA CON MANGO	50	C/U	\$4.15	\$207.50

LOTE 5 REGION OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
35	DISCO ABRASIVO P/CORTAR METAL 12" X 1" X 1/8"	50	C/U	\$3.33	\$166.50
37	ESCOBA METALICA CON CABO	20	C/U	\$3.60	\$72.00
42	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES TIPO HALEN METRICAS/PULGADAS 1/16", 5/64".3/32, 1/8",1/8", 5/32",3/16"	4	JUEGO	\$8.04	\$32.16
48	LIMA TRIANGULAR DE 9" DOS PUNTAS	40	C/U	\$3.10	\$124.00
51	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 12" (304 MM)	30	C/U	\$9.82	\$294.60
53	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	40	C/U	\$6.22	\$248.80
54	LLAVE STILLSON #10 (254 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	40	C/U	\$8.35	\$334.00
55	LLAVE STILLSON #12 (304 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	40	C/U	\$9.95	\$398.00
56	LLAVE STILLSON #14 (355 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	40	C/U	\$12.75	\$510.00
57	LLAVE STILLSON #18 (458 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	30	C/U	\$18.60	\$558.00
58	LLAVE STILLSON #24 (609 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	20	C/U	\$27.52	\$550.40
60	MANGUERA PLASTICA JARDINERA DE Ø 1/2" X 100 FT DE LARGO	30	C/U	\$16.54	\$496.20
69	MARCO CON SIERRA STANDARD , AJUSTABLE A 8",10" Y 12"	40	C/U	\$4.73	\$189.20
70	MARTILLO 16 OZ CARPINTERIA, MANGO DE MADERA CON CABEZA CONICA	20	C/U	\$4.22	\$84.40
71	MARTILLO DE BOLA 1 1/2", MANGO DE MADERA	20	C/U	\$5.67	\$113.40
72	NIVEL DE CAJA 24", DE ALUMINIO	10	C/U	\$4.45	\$44.50
74	PALA CUADRADA CON MANGO LARGO	75	C/U	\$5.28	\$396.00
75	PALA DUPLEX	30	C/U	\$10.86	\$325.80
76	PALA PUNTA REDONDA CON CABO CORTO	80	C/U	\$5.19	\$415.20
77	PALA PUNTA REDONDA CON CABO LARGO	100	C/U	\$5.34	\$534.00
78	PIOCHA CON CABO DE 5 LBS	100	C/U	\$8.84	\$884.00
79	RASTRILLO METALICO C/MANGO FUERTE DIENTES DE CORNETA	50	C/U	\$5.88	\$294.00
80	SERRUCHO COLA DE ZORRO	8	C/U	\$2.22	\$17.76
82	TALADRO DE 1/2" INDUSTRIAL	10	C/U	\$71.86	\$718.60
90	BROCHA DE 3"	15	C/U	\$0.93	\$13.95
115	PINTURA DE AGUA CELESTE HIGHT STANDAR	10	CUBETA	\$69.34	\$693.40
116	PINTURA DE AGUA COLOR AZUL BANDERA HIGHT STANDAR	10	CUBETA	\$69.34	\$693.40
120	THINNER CORRIENTE	25	GALON	\$7.34	\$183.50
TOTAL SIN IVA					\$14,605.13
13% DE IVA					\$1,898.67
GRAN TOTAL CON IVA					\$16,503.80

LOTE N°	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO CON IVA
LOTE 1	GERENCIA ELECTROMECHANICA	\$27,108.46
LOTE 2	GERENCIA REGION METROPOLITANA	\$21,140.50
LOTE 3	GERENCIA REGION CENTRAL	\$45,939.13
LOTE 4	GERENCIA REGION ORIENTAL	\$10,487.28
LOTE 5	GERENCIA REGION OCCIDENTAL	\$16,503.80
		\$121,179.18

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas

las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acta número Cincuenta y Nueve, Acuerdo número Cuatro punto Siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Junta de Gobierno de ANDA, la Administración del presente contrato por parte de ANDA, estará a cargo: Arquitecto Julio Edwin Valencia Sánchez, Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental; Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, Gerente de la Región Occidental; e Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las obligaciones contractuales, a través del seguimiento del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, gestionar los pagos y llevar el control de vencimiento de Garantías y demás documentos contractuales. Asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del presente contrato, será la persona designada por el administrador del mismo. El nombramiento del o los supervisor(es) del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del Suministro; b) Las Bases de Licitación Pública N° LP-80/2016; c) Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; d) La oferta del Suministrante y sus documentos; e) El Acta Número Cincuenta y Nueve, Acuerdo número Cuatro punto Siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No LP-80/2016, emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; f) El Acta Número Dos, Acuerdo número Cuatro punto Ocho, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de enero del año dos mil diecisiete, que contiene la Resolución de Rectificación del Acuerdo número Cuatro punto Siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, de la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No LP-80/2016, emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; g) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y h) La Garantía. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato tendrá un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente

certificado por notario, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIECIOCHO CENTAVOS DE DOLAR, (US \$121,179.18)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El pago del monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 30 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO: 1.** Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió los Suministros. **2.** El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR FORMA Y PLAZO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El Suministrante entregará el suministro en: **GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO:** Lote N° 1: Almacén 1 ubicada en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION METROPOLITANA:** Lote N° 2: Almacén 1 ubicado en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador de acuerdo a lo establecido en el numeral 03 de la parte V Especificaciones Técnicas, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION CENTRAL:** Lote N° 3: Almacén 1 ubicado en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador de acuerdo a lo establecido en el numeral 03 de la parte V Especificaciones Técnicas, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION ORIENTAL:** Lote N° 4: Almacén 16 ubicada en la Ciudad y Municipio de San Miguel en Plantel El Jaracatal ubicado en Av. Las Magnolias Colonia Escolán contiguo a Universidad Gerardo Barrios, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION OCCIDENTAL:** Lote N° 5: Almacén 14 ubicado en cantón San Lorenzo KM 67 de la carretera que de Santa Ana conduce a Metapán, al

momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **LA FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA SERÁ REALIZADA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:** El suministro objeto del presente proceso, se realizará mediante Entregas Parciales, hasta completar el 100% del suministro adjudicado, en el plazo establecido en CG-08 PLAZO CONTRACTUAL, CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULA TERCERA, PLAZO DE ESTE CONTRATO. El Suministrante en mutuo acuerdo con las Regionales o Gerencias establecerán los ítems y cantidades para cada una de las entregas, de acuerdo a las necesidades de cada una, según convenga a los intereses de la Institución contratante. Para efectos de la recepción de los materiales deberán informar por escrito la fecha en la cual este previsto la entrega de los bienes (cronograma de entregas) en los diferente lugares designados, a los jefes de departamentos de las diferentes Regionales. Previo al envío de los bienes por parte del Suministrante, el suministro deberá ser perfectamente protegido contra corrosión y daños incidentales, incluyendo los efectos de insectos, luz solar fuerte, lluvia, alta temperatura y humedad. El suministro deberá ser embalado de tal manera que resista manejos bruscos durante el transporte, el embalaje deberá ser adaptado para exportación y almacenaje en los trópicos, tomando en cuenta posibles demoras en muelles al aire libre. El Suministrante será responsable del embalaje de modo tal que este arribe a su destino, intacto y sin ningún daño. El Suministrante deberá incluir el costo de todo el embalaje necesario, cajas, envases, etc., reforzados apropiadamente con listones de madera (material de embalaje que incluirá pero no se limitará al uso de polietileno o material similar a prueba de agua para envoltura, silicona, etc. donde fuere necesario), cinchos de metal y mano de obra. Envases que contengan materiales peligrosos serán embalados y señalados de acuerdo a cualquier ley o reglamento aplicable. El Suministrante será el único responsable por el despacho y descarga del suministro hasta los sitios de su recepción incluyendo su cuidado y manejo. La recepción del Suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato.

SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

OCTAVA: GARANTIAS: Estas garantías deberán ser emitidas por Institución Bancaria Privada, compañía Aseguradora, Afianzadora o sociedades de Garantía Recíproca, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuente con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Valores, o Institución Bancaria Estatal. El Suministrante rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, las Garantías siguientes en dólares de los Estados Unidos de América (US\$). **A) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Con el objeto de

asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del **plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario**, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y su **vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario**. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por ANDA. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; 2. Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación; 3. Cuando el Suministrante no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro; 4. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante. **B) Garantía de Buen Suministro:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del **plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la recepción definitiva de los bienes** a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción Definitiva de los Suministros, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas y/o desperfectos que le sean imputables. **La validez de esta Garantía no podrá ser menor a un año.** **C) Garantía de Fabricación del Suministro:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que haya efectuado cada una de las entregas de los bienes suministrados y recibido el Acta de Recepción parcial o final, una Garantía de fabricación del suministro en la que conste que responderá por cualquier reclamo que se le haga por desperfectos de fábrica. **La vigencia de esta garantía será por el período de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de la recepción del suministro**, y será presentada en la forma que se consigne en el contrato. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado o fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por ANDA. La ANDA únicamente aceptará Fianza emitida por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o de Institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca, y que sean aceptadas por la Institución Contratante, **las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con DOS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO.** **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la

Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un

plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surgiera durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Suministrante será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en 25 Avenida norte número un mil ochenta, San Salvador, departamento de San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente - ANDA

Mario Rene Iglesias Tablas
Suministrante

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con dieciocho minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- Ante Mí, **MARILENA DUARTE URRUTIA**, Notario, de éste domicilio,

comparecen los señores: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete - uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número nueve mil quinientos uno – doscientos mil novecientos cincuenta y ocho – cero cero uno – cinco; en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se abrevia **ANDA**, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve; personería que al final relacionaré; y **MARIO RENE IGLESIAS TABLAS**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco – dos, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y seis – cero cero nueve – nueve; actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, y con domicilio en el municipio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – doscientos veinte mil doscientos setenta y siete – cero cero dos – tres, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número trescientos noventa y tres – cero; personería que al final diré; y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-Ochenta/Dos Mil Dieciséis, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA COMUN PARA LA INSTITUCION”**, por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado al Suministro de Materiales De Ferretería Común Para La Institución, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP- Ochenta /Dos Mil Dieciséis, y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIECIOCHO CENTAVOS DE DOLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la

cláusula QUINTA del mencionado contrato; para el plazo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente certificado por Notario.- Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario **DOY FE:** **a)** De que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** De que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** De ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I)** Por la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha catorce de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número CIENTO VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS OCHO, de fecha dieciséis de Julio de dos mil quince, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones que finaliza el día veintiocho de Julio del año dos mil diecisiete; **iii)** Acta número Cincuenta y Nueve, Acuerdo número cuatro punto siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Junta de Gobierno de ANDA, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial de la Licitación Pública Número LP-Ochenta/Dos Mil Dieciséis, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; **iv)** El Acta Número Dos, Acuerdo número Cuatro punto Ocho, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de enero del año dos mil diecisiete, que contiene la Resolución de Rectificación del Acuerdo número Cuatro punto Siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, de la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No LP-80/2016, emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **II)** Por la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR,**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de Silvia Estrella Nasser Escobar, inscrito en el Registro de Comercio el día trece de abril de dos mil quince, al Número CATORCE del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de otros Contratos Mercantiles; de la que consta que el Ingeniero Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., confirió Poder amplio y suficiente a favor del compareciente facultándolo para otorgar contratos como el presente, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de la misma. Y leído que les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-

Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente - ANDA

Mario Rene Iglesias Tablas
Suministrante